



Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Puebla

La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **“Permiso para la combustión a cielo abierto”**, consistentes en: **teléfono particular** por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 038/2020/SIPOT**, de fecha **28 de abril de 2020**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente

La Subdelegada de Gestión para La Protección Ambiental y Recursos Naturales



Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez

En suplencia por ausencia
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018





**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. DFP/SGPARN/1032/2020

Asunto: Resolutivo de la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto.

No. de bitácora: 21/CA-0277/03/20

No. de expediente: 06/20 CA

Puebla, Puebla, a 05 de marzo de 2020

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Aeropuerto Nacional de Tehuacán

Ing. Amado Eduardo Martínez Medina

Representante legal

PRESENTE

Una vez analizada y evaluada la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto (trámite), presentado por la empresa denominada AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, Aeropuerto Nacional de Tehuacán (promovente), por conducto del representante legal el Ing. Amado Eduardo Martínez Medina y;

RESULTANDO:

1. Con fecha 04 de marzo de 2020, se recibió en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), Oficio TCN/60-2020 con fecha 04 de marzo del año en curso y anexos, firmado por el promovente mediante el cual ingresó el trámite para su correspondiente evaluación y dictaminación, al cual se le asignó el número de bitácora 21/CA-0277/03/20, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO:

I.- Esta Delegación es competente para recibir las solicitudes de permisos de combustión a cielo abierto, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso h, XIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 6 y 9 de la Ley General de Bienes Nacionales; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera (RLGEEPA MPCCA); 2, 15, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA).

II.- Para el caso que nos ocupa, una vez revisada la información y documentación presentada, se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que el promovente presenta el croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuará la combustión a cielo abierto que se realizará en las instalaciones ubicadas en Carretera Federal México Veracruz Km 252, Colonia San Antonio Viveros C.P. 75855, Tehuacán, Puebla, y de acuerdo al programa anexo, señala días, horario, cantidad y tipo de combustibles que se incinerará por práctica, por la empresa denominada AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Organismo Público descentralizado del Gobierno Federal, teniendo así que una vez revisada la información presentada, esta Delegación





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/1032/2020

ACUERDA:

PRIMERO. Tener por atendida la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto, presentado por la empresa denominada AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, Aeropuerto Nacional de Tehuacán, por conducto del representante legal Ing. Amado Eduardo Martínez Medina.

SEGUNDO. Se autorizan las prácticas de combustión a cielo abierto de acuerdo al siguiente programa:

Día	Mes	Hora	Año	Cantidad y tipo de combustible
24	junio	12:00	2020	100 litros de gas avión
20	agosto	14:00	2020	100 litros de turbosina
28	octubre	12:00	2020	100 litros de gasolina magna

TERCERO. Túrnese copia del presente oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al C. Ing. Amado Eduardo Martínez Medina como autorizado para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación del promovente, asimismo se autoriza para oír y recibir notificaciones el correo electrónico tcn.administrador@asa.gob.mx y el teléfono [REDACTED] por así indicarlo el promovente en su oficio, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente
La Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



Lic. María del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia

Ccp. Minutario y Expedientes NAA/ASA/21560/002
Delegación Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Puebla.- floriberto.milan@profepa.gob.mx
B' MAMF/AMF

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

